

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1461
TOMÉ, 22 JULIO 2026

VISTOS:

1. Resolución Ex. Nº 1905 del 14/07/2026, que modifica Resolución Ex. 4038 del 05/12/2023, estableciendo el Orden de Subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Tomé.
2. La Resolución Ex. Nº 1992 del 28/10/2024 del Hospital de Tomé que designa como Jefe CR. Atención Cerrada a D. Alfred William Otarola Silva.
3. Resolución Nº1267 de fecha 25 de junio de 2026, que aprueba las bases administrativas de la licitación pública para la contratación del "Servicio de Arriendo de Computadores" a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1057543-39-LP26.
4. Resolución Nº1410 de fecha 10 de julio de 2026, que aprueba preguntas y respuestas realizadas a través de foro Portal Mercado Público en relación a Licitación ID 1057543-39-LP26 denominada "Servicio de Arriendo de Computadores" .
5. Resolución Ex. Nº 2602 de fecha 30 de diciembre de 2025 que aprueba el plan de compra de 2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley Nº20584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;
2. Ley Nº19.653 sobre Probidad Administrativa;
3. Ley Nº20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado;
4. Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº661 de fecha 12/12/2024 del Ministerio de Hacienda;
5. Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
6. Ley Nº21.722, de 2024, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;
7. DFL. Nº1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469;
8. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud;
9. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo Nº 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud;
10. Resolución Nº36, publicada el 23.12.2024 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución Nº6 y 7 ambas de 2019 y Resolución Nº14 de 2022, a contar de su vigencia al 1 de marzo de 2025.
11. Ley Nº21.796 del 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, y la resolución Nº3209 del 18 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2026, del Hospital de Tomé.
12. Que, el hospital cuenta con disponibilidad presupuestario para la contratación de este servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere adquirir el "Servicio de Arriendo de Computadores" para el Hospital de Tomé " por un periodo de 36 meses.
- b) Que, en razón de lo anterior, se publicara en portal Mercado Publico Licitación, la Licitación Pública ID. 1057543-39-LP26, **"Servicio de Arriendo de Computadores"**.
- c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.

RESUELVO:

1º APRUEBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación para la contratación de **"Servicio de Arriendo de Computadores"** para el Hospital de Tomé, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, y se integrará por las siguientes personas:

- 1.- Sra. Leandra Espinoza Contreras, subdirectora Administrativa, o su suplente el Sra. Beatriz Elgueta Manriquez, jefa de Finanzas o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.
- 2.- Sr Cesar Caceres Urrutia, jefe Área TIC, o su suplente, Sr. Leandro Cuadra Vera, o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.
- 3.- Sra. Beatriz Elgueta Manriquez, jefa de Finanzas o su suplente Sr. Waldo Solar Ulloa, o quienes lo subroguen o reemplacen legalmente.

2º. DEJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la integren, cualquiera que sea su monto y abstenerse, en el caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área de Abastecimiento
- Oficina de Partes y Gestión Documental



Firmado por Alfred William Otárola Silva
Fecha 22/07/2026 16:10:38 CLT

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:346276-66389
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel